



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N° 053-2024-CEP-CEN

Lima, 15 de octubre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), designado por Resolución N° 121-24-CN/CEP de fecha 17 de junio del 2024, encargado de dirigir el presente proceso electoral a nivel nacional para la renovación de los cargos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos de los 28 Consejos Regionales, mediante Resolución N° 046-2024-CEP-CEN de fecha 10 de octubre del 2024, resolvió observar el trámite de admisión de la Lista de candidatos N° 09; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme lo establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral, el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral y asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, los artículos 21° y 22° del Reglamento Electoral establecen la forma de presentación que conforman los expedientes de inscripción de listas de candidatos para el Consejo Directivo Nacional ante el CEN.

TERCERO

Que, el artículo 23° del Reglamento Electoral establece que los expedientes de inscripción de las listas de candidatos para el Consejo Directivo Nacional son presentados por el personero correspondiente ante el CEN, y que, una vez éste los recibe, realiza la corroboración de la información entregada, conforme lo señala el artículo 24° del Reglamento Electoral.

CUARTO

Que, mediante Resolución N° 046-2024-CEP-CEN de fecha 10 de octubre del 2024, el CEN observa el trámite de admisión de la Lista N° 9, liderada por **YANETH CANCHAPOMA YAURIMA**, con Registro CEP N° **31970**, presentado por el personero **JUAN MIGUEL PONCE**



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

LOZA, al haber contabilizado un total de 5,389 colegiados hábiles adherentes, representando menos del 10% del porcentaje señalado en el artículo 21° del Reglamento Electoral. Otorgándoles un plazo de dos (2) días para subsanar esta observación, conforme señala el segundo párrafo del artículo 26° del Reglamento Electoral.

Corresponde indicar que dicha contabilidad fue realizada por el Sistema Institucional del Colegio de Enfermeros del Perú – PEGASO, habiéndose realizado filtro y descartado a los adherentes en estado de inhabilidad, nulos, duplicado 2 y 3 veces dentro del mismo padrón de adherentes, además de adherentes incluidos en otra lista.

QUINTO

Que, con fecha 12 de octubre del 2024, dentro del plazo establecido, la Lista N° 9 presenta ante el CEN documento con firmas de adherentes cuya cantidad entregada ha sido de 2,528 de adherentes adicionales.

Se ha realizado nuevamente el filtro por el Sistema Institucional del Colegio de Enfermeros del Perú – PEGASO, contabilizando 1,080 colegiados hábiles adherentes adicionales que, sumado con los adherentes anteriores, dan el resultado total de 6,469 colegiados hábiles adherentes, que representan el 8.69%, menos del 10% del porcentaje señalado en el artículo 21° del Reglamento Electoral.

SEXTO

Que, al no subsanar debidamente la Lista N° 9 la observación planteada, el CEN procede con confirmar las observaciones realizadas mediante Resolución N° 046-2024-CEP-CEN de fecha 10 de octubre del 2024, declarando improcedente la admisión de la citada lista.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE LA ADMISIÓN DE LA LISTA N° 9 encabezada por la Lic. **YANETH CANCHAPOMA YAURIMA**, con Registro CEP N° **31970**, al no alcanzar el 10% de miembros adherentes, conforme con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Electoral.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE PONE EN CONOCIMIENTO al personero de la Lista N° 9 sobre la improcedencia de su lista, para los fines que estimen pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Cordova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional